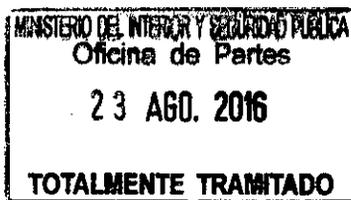




SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala

DECRETO EXENTO N° 2167

SANTIAGO; 28 de julio 2016

VISTO: El Oficio N° 1255, de 22 de julio 2016, del Director de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Las exigencias de las labores que cumple la Oficina Nacional de Emergencia y los requerimientos de movilización para la realización de las mismas, muchas de las cuales deben desarrollarse mas allá del horario hábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días Sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículos de la dotación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se individualiza:

Vehículo : Camioneta
Marca : Nissan
Modelo : NP 300 DC LE 2.3 D MT
Año : 2016
Color : Blanco
Motor : YS23-005136C
Chassis : 3N6BD33B6GK850260
Placa Única : HVTG45



DESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)



- 1.- ONEMI
- 2.- Diario Oficial
- 3.- División Jurídica
- 4.- Partes

8717544